

DECRETO N°: 1516

EN CONCON, 20 JUN 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 912 de fecha 21 de abril del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. D.A. N° 859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal Sr. CLAUDIO IVAN COFRE NUÑEZ.
- G. Resolución N° 281 de fecha 26.04.2022 que aprueba Convenio Fondo de Transferencia de Recursos, Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal, año 2022 en colaboración con la Secretaria Regional Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Concón.
- H. Ord. N° 619, de fecha 11 de mayo del 2022 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT N° [REDACTED]** para prestar el servicio de COORDINADORA COMUNAL del Programa de Fortalecimiento Municipal, desde el 01 de abril de 2022 al 31 de enero del 2023.
- I. Certificado de disponibilidad N° 392 de fecha 13 de mayo de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad (s) y Presupuesto, por un monto total de \$ 9.222.494, retenciones que deben ser divididos por 10 meses, que es lo que dura el programa incluidas, desde el 01 de abril 2022 al 01 de enero 2023, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuesto por parte del Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y mientras se encuentre vigente el convenio.
- J. Decreto Alcaldicio N° 1342 de fecha 02.06.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-36-IN22
- K. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 06 de junio del 2022 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO: Que el Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal, año 2022 en colaboración con la Secretaria Regional Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Concón en su Clausula CUARTA , letra g), menciona " Contratar con cargo al proyecto a un Coordinador Comunal con acuerdo al perfil indicado, y disponibles en SIGEC, quien deberá cumplir las funciones indicadas" y que **GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT N° [REDACTED]** profesional que ha sido parte del equipo desde el año 2020, teniendo un óptimo grado de cumplimiento de sus metas según evaluaciones realizadas por MIDESOFA y no existiendo otro funcionario con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT N° [REDACTED]**, para el cargo de COORDINADORA COMUNAL Fondo de Fortalecimiento Municipal, desde el 01 de abril de 2022 al 31 de enero del 2023, por un monto bruto mensual de \$ 922.249, retenciones incluidas y con un costo total de \$ 9.222.494. Los Términos de Referencias que se adjuntan forman parte integrante de este Decreto.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)

OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf
Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Adquisiciones



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

